



Utilice el presente formulario sin costo alguno para solicitar las becas, puestos de estudio y trabajo, y préstamos educativos ofrecidos por el Gobierno federal y los estados. O presente la solicitud gratis por Internet en www.fafsa.ed.gov.

Plazos de solicitud

Para obtener ayuda federal, presente la solicitud lo antes posible, pero no antes del 1 de enero del 2009. Tenemos que recibir el formulario, a más tardar, el 30 de junio del 2010. La institución postsecundaria a la que usted tiene previsto ingresar deberá tener los datos de la solicitud, correctos y completos, en una fecha no posterior al último día en que usted todavía se encuentre matriculado en la misma durante el curso 2009–2010.

El plazo para solicitar ayuda a los estados o instituciones educativas puede vencer tan pronto como en enero del 2009. En la lista a la derecha se presentan las fechas límite para solicitar ayuda estatal. En ocasiones hay que llenar otros formularios.

Para información sobre los programas estatales e institucionales de ayuda estudiantil y los correspondientes plazos de solicitud, consulte al orientador de su escuela secundaria o al administrador de ayuda económica de su institución postsecundaria.

Si se acerca una fecha límite, conviene presentar la solicitud por Internet, en www.fafsa.ed.gov, pues ésta es la forma más rápida y fácil de gestionar ayuda económica.

Usar la declaración de impuestos

Si usted o su familia deben presentar declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2008, conviene prepararla antes de llenar el presente formulario. No obstante, si todavía no se ha presentado alguna de las declaraciones pertinentes, usted puede llenar y enviar la FAFSA, siempre que proporcione en la misma los datos sobre los ingresos e impuestos. Una vez que se haya presentado la declaración, corrija cualquier dato que no coincida con esa planilla.

Llenar la FAFSA

Llene los campos directamente en la pantalla o imprima el formulario y llénelo a mano. Sus respuestas serán procesadas por computadora; por lo tanto, si llena el formulario a mano:

- **utilice tinta negra y rellene los círculos completamente:**
- **escriba con claridad en letra de molde (sólo MAYÚSCULAS), y deje un espacio entre cada palabra:**
- **anote la cantidad en dólares (p. ej., \$12,356.41) de la siguiente manera:**

Correcto ● Incorrecto ✕ ✓

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | E | L | M | S | T |
|---|---|---|---|---|---|---|

\$

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|

 sin centavos

La sección verde es para la información del estudiante, y la morada es para la de los padres.

Si usted o su familia sufren alguna circunstancia excepcional (p. ej., la pérdida de empleo), llene el formulario en lo que pueda, preséntelo según las indicaciones y luego consulte con la oficina de ayuda económica de la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar. Para mayor información, o si desea ayuda para llenar la FAFSA, llame al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español. Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.

Enviar la FAFSA

Después de llenar la solicitud, conserve para su archivo una fotocopia de las páginas 3 a 8. Envíe el original de esas páginas a:

Federal Student Aid Programs, P.O. Box 7007, Mt. Vernon, IL 62864-7007.

Una vez que se haya tramitado la solicitud, se le enviará un resumen de su información en el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR). Si usted proporciona una dirección electrónica, el informe le llegará por correo electrónico de tres a cinco días. En caso de que no proporcione una dirección electrónica, recibirá el informe por correo postal dentro de tres semanas. Si desea consultar el estado de su FAFSA, acuda a www.fafsa.ed.gov or llame al 1-800-433-3243.

¡Empecemos!

Pase a la página 3 del formulario de solicitud y comience a llenarlo.

Consulte las notas cuando se le indique.

PLAZOS DE SOLICITUD: AYUDA ESTATAL

Consulte a su administrador de ayuda económica, para averiguar las correspondientes fechas límite de los siguientes estados y territorios:
AL, *AS, CO, *FM, GA, *GU, *HI, *MH, *MP, NC, NE, *NM, *NV, OR, PR, *PW, *SD, *TX, UT, *VA, *VI, *VT, WA, WI y *WY.

| | |
|------|--|
| AK | 15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| AR | Beca «Academic Challenge»: 1 de junio del 2009 Beca de Formación de la Fuerza Laboral: consulte al administrador de ayuda económica. Beca de Oportunidad de Estudios Superiores: 1 de junio del 2009 (período de otoño) 1 de noviembre del 2009 (período de primavera) (<i>fecha de recibo</i>) |
| AZ | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| **CA | Concesiones iniciales: 2 de marzo del 2009 Concesiones complementarias en instituciones de dos años: 2 de septiembre del 2009 (<i>fecha de matasello</i>) |
| *#CT | 15 de febrero del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *DC | 30 de junio del 2009 (<i>fecha de recibo por el estado</i>) |
| DE | 15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| FL | 15 de mayo del 2009 (<i>fecha de tramitación</i>) |
| *IA | 1 de julio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *#ID | Beca de Oportunidad: 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #IL | Solicitantes nuevos: 30 de septiembre del 2009 Los que han solicitado ayuda antes: 15 de agosto del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| IN | 10 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *#KS | 1 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #KY | 15 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *LA | 1 de julio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *#MA | 1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| MD | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| ME | 1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| MI | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| MN | A treinta días de comenzar el período académico (<i>fecha de recibo</i>) |
| MO | 1 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #MS | Becas MTAG y MESG: 15 de septiembre del 2009 Beca HELP: 31 de marzo del 2009 (<i>fecha de tramitación</i>) |
| #MT | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| ND | 15 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| NH | 1 de mayo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *NJ | Becarios del Programa de Ayuda de Matrícula 2008-2009: 1 de junio del 2009 Los demás solicitantes: 1 de octubre del 2009 (otoño y primavera) 1 de marzo del 2010 (sólo la primavera) (<i>fecha de recibo</i>) |
| *#NY | 1 de mayo del 2010 (<i>fecha de recibo</i>) |
| OH | 1 de octubre del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #OK | 15 de abril del 2009 (<i>fecha de recibo</i>), para consideración preferente |
| *PA | Becarios estatales 2008-2009 y también los no becarios estatales que se matriculen en programas conducentes a título: 1 de mayo del 2009 Los demás solicitantes: 1 de agosto del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #RI | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| SC | Beca de Matrícula: 30 de junio del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| #TN | Beca Estatal: 1 de marzo del 2009 Lotería Estatal: 1 de septiembre del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |
| *#WV | 1 de marzo del 2009 (<i>fecha de recibo</i>) |

Para consideración prioritaria, presente la solicitud para la fecha indicada.

^ Conviene obtener constancia del envío por correo.

* Es posible que se necesite otro formulario.

Notas sobre las preguntas 14 y 15 (página 3)

Si usted es extranjero con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil, escriba las ocho o nueve cifras de su número de registro de extranjeros (*Alien Registration Number*). Por lo general, se considera que uno es extranjero con derecho a participar si: (1) es residente permanente de EE.UU. y tiene la tarjeta de residencia permanente (I-551); (2) es residente permanente condicional (I-551C) o (3) tiene constancia (I-94) del registro de su llegada o salida (emitida por el Departamento de Seguridad Interna) en la que se indique alguna de las siguientes categorías: «Refugiado», «Asilo otorgado», «Inmigrante cubano o haitiano», «Víctima del tráfico de seres humanos», portador de visa tipo T (T-1, T-2, T-3, etc.) o «Admitido a prueba» (o «Parolee») (tratándose de esta última categoría, la I-94 es constancia de que la persona fue admitida a prueba por un año como mínimo y de que aún no ha vencido la correspondiente situación migratoria).

Si usted se encuentra en EE.UU. al amparo de la visa de estudiante tipo F1 o F2, de la visa de visitante por intercambio tipo J1 o J2, o de la visa serie G (relativa a entidades internacionales), seleccione «No, no soy ciudadano ni extranjero con derecho». No podrá recibir asistencia de los programas federales de ayuda estudiantil. Sin embargo, como es posible que reúna los requisitos para recibir ayuda del estado o de la institución educativa, conviene llenar la solicitud.

Notas sobre la pregunta 30 (página 4)

Tratándose de los estudios universitarios y de formación profesional o técnica, indique la dedicación de estudio en cuanto se refiere a la institución educativa a la que es más probable que ingrese.

- «Tiempo completo» significa, por lo general, cursar al menos 12 horas de crédito por período académico o 24 horas reloj por semana.
- «3/4 del tiempo» generalmente significa cursar al menos 9 horas de crédito por período académico o 18 horas reloj por semana.
- «Medio tiempo», por lo habitual, significa cursar al menos 6 horas de crédito por período académico o 12 horas reloj por semana.

Notas sobre la pregunta 32 (página 4)

En el Programa de Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Programa de Becas TEACH), se otorgan becas a estudiantes, inscritos en instituciones participantes, que tengan la intención de ejercer la docencia en escuelas públicas o privadas de enseñanza primaria o secundaria que brindan servicios a familias de bajos ingresos. Si desea recibir más información sobre la Beca TEACH, conteste «**Si**». Si no le interesa la Beca TEACH, conteste «**No**». Si no está seguro de si le interesa la Beca TEACH pero quiere recibir más información, conteste «**No lo sé**». Hay más información sobre el Programa de Becas TEACH en www.teachgrant.ed.gov.

Notas sobre las preguntas 34 (página 4)

y 83 (página 6)

Si se presentó o se presentará alguna declaración de impuestos extranjera —o una correspondiente a Puerto Rico u otro estado libre asociado (p. ej., la República de Palaos, la República de las Islas Marshall o los Estados Federados de Micronesia), o a un territorio de EE.UU. (p. ej., Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes Estadounidenses, las Islas de Swain o las Islas Marianas del Norte)—, debe utilizarse la información contenida en la misma para llenar la presente solicitud. Si se presentó una declaración extranjera, todas las unidades monetarias deben convertirse a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vigente el día en que se llene la solicitud. El tipo de cambio de monedas extranjeras puede consultarse en la siguiente página de Internet: www.federalreserve.gov/releases/h10/update.

Notas sobre las preguntas 35 (página 4)

y 84 (página 6)

En general, uno puede presentar el 1040A o 1040EZ si percibe ingresos inferiores a los \$100,000 anuales, no detalla las deducciones, ni percibe ningún ingreso de su propio negocio o finca agrícola, ni recibe pensión alimenticia. No puede usar dichos formularios ninguna persona que: tenga un ingreso de \$100,000 anuales o más; detalle las deducciones; perciba ingresos de su propio negocio o finca agrícola; trabaje por cuenta propia; reciba pensión alimenticia o deba presentar el Anexo D para declarar las ganancias de capital. Si se presentó el formulario 1040 sólo para reclamar los créditos tributarios *Hope* o *Lifetime Learning*, y, en caso contrario, aún se habría podido utilizar el formulario 1040A o 1040EZ, hay que responder «**Si**». Si se presentó el formulario 1040 aunque no era obligatorio presentar declaración, hay que contestar «**Si**».

Notas sobre las preguntas 38 (página 4)

y 88 (página 7): Notas para los usuarios del formulario 1040EZ.

Si se marcó «You» (Usted) o «Spouse» (Cónyuge) en el renglón 5 del formulario 1040EZ, debe utilizarse el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ, para determinar el número de exenciones (\$3,500 equivale a una exención). En cambio, si no se marcó ninguna de las casillas en el renglón 5, escríbase 01 si se es soltero o 02 si se es casado.

Notas sobre las preguntas 42 y 43 (página 4)

y las preguntas 92 y 93 (página 7)

«Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. Si el valor neto es de un millón de dólares o más, introduzca «\$999,999». Si es negativo o cero, introduzca «0».

Las inversiones incluyen los bienes raíces (salvo el domicilio habitual), fondos de fideicomiso, cuentas creadas al amparo de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc.

Las inversiones también incluyen el valor de las cuentas autorizadas de beneficios educativos o de ahorro para la educación, incluidas las cuentas de ahorro para la educación Coverdell, los planes de ahorro 529 para los estudios universitarios y el valor de reembolso de planes de matrícula prepagada 529. Si el estudiante (o su cónyuge) es el titular y no está obligado a proporcionar los datos de sus padres, el valor de las cuentas deberá declararse en la pregunta 42 como una inversión propia. Si el estudiante tiene que proporcionar la información de sus padres, debe declarar como una inversión de ellos (en la pregunta 92) el valor de las cuentas de las que el estudiante sea el titular o de las que sus padres sean los titulares en beneficio de cualquier integrante del hogar.

Las inversiones no incluyen el domicilio habitual, ni el valor de las pólizas de seguro de vida, ni de los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias o «annualidades»), cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). Tampoco incluyen el dinero en efectivo, los ahorros y las cuentas corrientes que se hayan declarado en la pregunta 41 y 91. «Valor de inversión» consiste en el saldo actual o el valor actual de mercado de las inversiones. «Deuda de inversión» se refiere sólo a las deudas que guarden relación con las inversiones.

El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

El valor de un negocio no incluye el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de su familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, su familia incluye (1) personas con las que usted tenga parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, su padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tenga o haya tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, su cónyuge, padrastro o cuñado).

El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluye el valor de ninguna finca familiar en que habiten y trabajen usted, su cónyuge o sus padres.

Notas sobre la pregunta 45 (página 4)

Para indicar el tipo de asistencia educativa para veteranos (ex combatientes) que usted recibirá, escriba el número correspondiente en la casilla ubicada en la pregunta 45.

Escriba **1** para el Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Servicio Activo (Capítulo 30).

Escriba **2** para el Programa de Asistencia Educativa para Veteranos Post 11-S (Capítulo 33).

Escriba **3** para el Programa Montgomery para las Fuerzas Armadas: Reserva Selecta (Capítulo 1606).

Escriba **4** para el Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (Capítulo 1607).

Escriba **5** para el Programa de Rehabilitación Profesional y Empleo (Capítulo 31).

Escriba **6** para el Programa de Asistencia Educativa para Dependientes (Capítulo 35).

Escriba **7** para cualquier otro tipo de beneficios educativos para veteranos. Tenga en cuenta que el administrador de asistencia económica de su institución educativa le pedirá que aporte información sobre el monto que recibirá en concepto de asistencia educativa para veteranos.

Primer paso: Para las preguntas 1-32, deje en blanco todas las que no correspondan a su situación (o sea, del estudiante). OMB # 1845-0001

Nombre completo (tal cual se escribe en su tarjeta de Seguro Social)

1. Apellido

2. Nombre

3. Inicial

Dirección postal habitual

4. Número y calle
(Incluya el número de apartamento.)

5. Ciudad (y país, si no es EE.UU.)

6. Estado

7. Código postal

8. Número de Seguro Social

 - -

9. Fecha de nacimiento

MES

DÍA

AÑO

 / /

10. Número de teléfono habitual

 () -

11. Número de licencia de conducir

12. Estado que emitió la licencia

13. Dirección de correo electrónico (Si proporciona su dirección de correo electrónico, nos comunicaremos con usted electrónicamente. Por ejemplo, una vez que se haya tramitado su FAFSA, se le informará por correo electrónico. Su dirección electrónica también se pondrá a disposición de su estado y de las instituciones educativas señaladas en la FAFSA, para que puedan comunicarse con usted. Si prefiere que nos comuniquemos con usted por correo postal o si no tiene una dirección electrónica, deje este campo en blanco.)

 @

14. ¿Es usted ciudadano de EE.UU.? (Rellene sólo uno de los círculos.)
Vea la página 2.

Sí, soy ciudadano de EE.UU. **Pase a la pregunta 16.**

 1

No, pero soy extranjero con derecho. **Conteste la pregunta 15.**

 2

No, no soy ciudadano ni extranjero con derecho. **Pase a la pregunta 16.**

 3

15. Número de registro de extranjeros

 A

Indique el estado civil que tiene a la fecha de firmar la solicitud.

Si cambia de estado civil después de firmar la FAFSA, no deberá cambiar esta respuesta.

16. A la fecha, ¿cuál es su estado civil?

Soltero, divorciado o viudo 1

Casado/Segundas nupcias 2

Separado 3

17. Mes y año en que usted se casó, se separó, se divorció o envió

MES

AÑO

 /

18. ¿Cuál es el estado en que usted reside legalmente?

ESTADO

19. ¿Se hizo residente legal de este estado, antes del 1 de enero del 2004?

Sí 1

No 2

20. De haber respondido «No» a la pregunta 19, indique el mes y año en que se hizo residente legal del estado.

MES

AÑO

 /

21. ¿Es usted hombre o mujer?

Hombre 1

Mujer 2

Si es mujer, pase a la pregunta 23.

22. Para poder obtener ayuda federal, la mayoría de los varones deberán inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo. Si usted es varón, de entre 18 y 25 años de edad, y aún no está inscrito, rellene el círculo, y lo inscribiremos.

Inscríbame. 1

23. **No deje esta pregunta en blanco.** ¿A usted se le ha declarado culpable de la posesión o la venta de drogas ilegales, a causa de una infracción cometida mientras recibía ayuda federal para estudiantes (becas, préstamos, o estudio y trabajo)? Si nunca ha recibido ayuda federal para los estudios superiores, conteste «No». Si tiene condena por infracciones relacionadas con drogas, conteste «Sí», y llene y presente la solicitud. Le enviaremos por correo una hoja de trabajo que le ayude a determinar si la infracción afectará su derecho a recibir ayuda económica. Para recibir orientación sobre cómo responder a esta pregunta, llame al 1-800-433-3242.

No 1

Sí 3

Algunos estados e instituciones postsecundarias ofrecen ayuda económica según el nivel académico alcanzado por los padres del solicitante.

24. Nivel de estudios más alto completado por su padre Medio/Intermedio (grados 6 a 8) 1 Secundario (grados 9 a 12) 2 Postsecundario 3 Otro/desconocido 4

25. Nivel de estudios más alto completado por su madre Medio/Intermedio (grados 6 a 8) 1 Secundario (grados 9 a 12) 2 Postsecundario 3 Otro/desconocido 4

26. Al comenzar los estudios superiores en el curso académico 2009-2010, ¿cuál será su situación en cuanto a la finalización de los estudios secundarios (*high school*).

Diploma de secundaria 1

Programa de enseñanza secundaria en el hogar 3

Certificado de formación educativa general (GED) 2

Ninguno de los anteriores 4

27. ¿Va a tener su primer título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*), antes del 1 de julio del 2009?

Sí 1

No 2

28. Al comienzo del curso 2009-2010, ¿cuál será su nivel de estudio?

(«Pregrado» se refiere a los estudios universitarios y de formación técnica o profesional.)

- 1.º año de pregrado, sin estudios superiores anteriores 0
- 1.º año de pregrado, con estudios superiores anteriores 1
- 2.º año de pregrado 2
- 3.º año de pregrado 3
- 4.º año de pregrado 4
- 5.º año (o superior) de pregrado 5
- 1.º año de posgrado 6
- 2.º año (o superior) de posgrado 7

30. ¿Cuál es la dedicación de estudio que usted prevé tener al comienzo del curso 2009-2010? *Vea la página 2.*

- Tiempo completo 1
- Tres cuartos de tiempo 2
- Medio tiempo 3
- Menos de medio tiempo 4
- No lo sé. 5

32. ¿Tiene previsto cursar, ahora o en el futuro, los estudios necesarios para ser docente de enseñanza primaria o secundaria?

- Sí 1
- No 2
- No lo sé. 3

Vea la página 2.

29. Al comienzo del curso 2009-2010, ¿a qué título o certificado conducirán sus estudios?

- 1.º título universitario de cuatro años 1
- 2.º título universitario de cuatro años 2
- Grado asociado (dos años): formación profesional o técnica 3
- Grado asociado (dos años): estudios generales o de convalidación 4
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años 5
- Diploma o certificado: programa de formación profesional, técnica o académica que dura dos años o más 6
- Certificación docente (programa no conducente a título) 7
- Título de posgrado 8
- Otro / indeciso 9

31. Además de las becas, ¿le interesa ser considerado para los puestos de estudio y trabajo o los préstamos educativos?

- Estudio y trabajo (ayuda que se gana trabajando) 1
- Préstamos educativos (ayuda que se debe devolver) 2
- Los dos anteriores 3
- Ninguno de los anteriores 4
- No lo sé. 5

Segundo paso: Conteste las preguntas 33-60 dando información sobre sí mismo (o sea, el estudiante). En caso de estar soltero, separado, divorciado o viudo actualmente, sólo proporcione información sobre sí mismo. Si está casado actualmente, incluya la información sobre su cónyuge (o sea, su esposo o su esposa).

33. ¿Ha preparado usted (el estudiante) alguna planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2008 emitida por el IRS, u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 34?

- Ya preparé mi declaración. 1
- La presentaré pero aún no la he preparado. 2
- No la voy a presentar. **Pase a la pregunta 39.** 3

34. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 presentó o presentará?

- IRS 1040 1
- IRS 1040A o 1040EZ 2
- Declaración extranjera. **Vea la página 2.** 3
- Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU. **Vea la página 2.** 4

35. Si presentó (o presentará) el formulario 1040, ¿también reunía (o reúne) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? *Vea la página 2.*

- Sí 1
- No 2
- No lo sé. 3

En las preguntas 36-47, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a su situación, escriba «0». Utilice valores redondeados al dólar más próximo (sin centavos).

36. ¿Cuál fue su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) en el 2008? Este monto se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4).

\$

37. Escriba el monto del impuesto sobre sus ingresos del 2008 (y sobre los de su cónyuge). Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11).

\$

38. Escriba el número de exenciones que usted (y su cónyuge) indicó en la declaración del 2008. Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, *vea la página 2.*

Las preguntas 39 y 40 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2008. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040EZ (renglón 1).

39. ¿Cuánto ganó usted por su trabajo en el 2008?

\$

40. ¿Cuánto ganó su cónyuge por su trabajo en el 2008?

\$

41. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tiene usted (y su cónyuge)? No incluya la ayuda estudiantil.

\$

42. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones que tiene usted (y su cónyuge)? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. *Vea la página 2.*

\$

43. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que tiene usted (y su cónyuge) actualmente? Si se trata de fincas o negocios familiares, *vea la página 2.*

\$

44. ¿Recibirá usted asistencia educativa para veteranos, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?

- Sí 1
 - No 2
- De haber contestado «No», pase a la pregunta 46.

45. ¿Qué tipo de asistencia educativa para veteranos recibirá usted? *Vea la página 2* y escriba el número correspondiente en la casilla.

46. Otra información económica del 2008: estudiante (Introduzca el monto total que usted y su cónyuge recibieron.)

a. Créditos tributarios para la educación (*Hope y Lifetime Learning*), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31). \$

b. Pensión pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de usted, según indicados en la pregunta 96. \$

c. Ingresos sujetos a impuesto que se obtienen de programas de empleo basados en la necesidad económica del estudiante (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica). \$

d. Cualquier subvención o beca de estudios declarada al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado. Incluya los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y lo pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsables de las becas de investigación y de los cargos de ayudante del profesor. \$

e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo introduzca el monto imponible que se incluyó en su ingreso bruto ajustado. No incluya la paga por combate no imponible, que se encuentra en el formulario W-2 (casilla 12, código Q). \$

47. Ingresos no tributables del 2008: estudiante (Introduzca el monto total que usted y su cónyuge recibieron.)

a. Pagos a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuados directamente por el titular o retenidos de sus ingresos), incluidos (sin carácter limitativo) los montos indicados en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). \$

b. Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17). \$

c. Pensión recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado tutelar (tutela de acogida) ni los pagos de asistencia por adopción. \$

d. Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b). \$

e. Porción no imponible de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si el monto es negativo, escriba un cero. \$

f. Porción no imponible de distribuciones de pensiones de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. \$

g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). \$

h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o las prestaciones educativas del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. \$

i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en la FAFSA, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. **No incluya** la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (*Workforce Investment Act*), ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales. \$

j. Dinero en efectivo recibido, o dinero pagado en su nombre (p. ej., las cuentas de servicios públicos), que no se haya declarado en ninguna otra parte del presente formulario. \$

Tercer paso: Conteste todas las preguntas de este paso para determinar si necesita proporcionar la información de sus padres.

48. ¿Nació antes del 1 de enero de 1986? Sí 1 No 2

49. ¿Está casado actualmente? (Si usted está separado pero no divorciado, también conteste «Sí.») Sí 1 No 2

50. Al comienzo del curso 2009-2010, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)? Sí 1 No 2

51. ¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

52. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

53. ¿Tiene hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010? Sí 1 No 2

54. ¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que residen con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2010? Sí 1 No 2

55. En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿habían fallecido ambos padres suyos, o estaba usted bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

56. ¿Es o era menor de edad emancipado, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

57. ¿Se encuentra o se encontraba bajo tutela legal, según la determinación de un tribunal ubicado en el estado en que usted reside legalmente? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

58. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó su escuela secundaria (*high school*), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

59. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

60. En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2008, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen del hogar, que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2

Si usted (el estudiante) respondió «No» a cada pregunta del Tercer paso, pase al Cuarto. Si respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas del Tercer paso, omita el Cuarto paso y pase al Quinto, en la página 8.

(Atención estudiantes de ciencias de la salud: Es posible que su institución educativa le pida que conteste las preguntas del Cuarto paso, aunque usted haya contestado «Sí» a alguna de las preguntas del Tercer paso.)

Cuarto paso: Llene esta sección si usted (el estudiante) respondió «No» a todas las preguntas del Tercer paso.

En el Cuarto paso, conteste todas las preguntas relacionadas con sus padres, aunque usted no resida con ellos. A los abuelos, a los padres tutelares (o de acogida), a los tutores legales y a los tíos no se les considera padres para efectos del presente formulario, a menos que lo hayan adoptado legalmente. Si sus padres viven y siguen casados el uno con el otro, conteste las preguntas dando información sobre los dos. Si su padre o su madre está soltero, viudo, divorciado, separado o casado en segundas nupcias, consulte las indicaciones en la página 9.

61. A la fecha, ¿cuál es el estado civil de sus padres?

Casado en primeras o segundas nupcias .. 1 Divorciado o separado 3
Soltero 2 Viudo 4

62. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron.

| MES | AÑO |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

¿Cuáles son el número de Seguro Social, nombre y fecha de nacimiento de los padres que declaran información en el presente formulario? (Si alguno de sus padres no tiene número de Seguro Social, escriba «000-00-0000». Utilice dos dígitos para indicar el día y el mes (p. ej., para el 31 de mayo, use 05 31).)

63. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DEL PADRE/PADRASTRO

| | | | | |
|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|
| <input type="text"/> | - | <input type="text"/> | - | <input type="text"/> |
|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|

64. APELLIDO DEL PADRE/PADRASTRO

65. INICIAL DEL NOMBRE

66. FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE/PADRASTRO

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | | | | 1 | 9 |

67. NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DE LA MADRE/MADRASTRA

| | | | | |
|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|
| <input type="text"/> | - | <input type="text"/> | - | <input type="text"/> |
|----------------------|---|----------------------|---|----------------------|

68. APELLIDO DE LA MADRE/MADRASTRA

69. INICIAL DEL NOMBRE

70. FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE/MADRASTRA

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | | | | 1 | 9 |

71. Dirección de correo electrónico de sus padres Si proporciona la dirección electrónica de sus padres, les informaremos de la tramitación de la FAFSA. La dirección se pondrá a disposición del estado en que usted reside y de las instituciones señaladas en la FAFSA, para que puedan comunicarse con sus padres.

 @

72. ¿En qué estado residen legalmente sus padres?

ESTADO

73. ¿Se hicieron sus padres residentes legales del estado, antes del 1 de enero del 2004?

Sí 1
No 2

74. De responder «No» a la pregunta 73, escriba el mes y el año en que se hizo residente legal la persona (padre o madre) que haya vivido más tiempo en ese estado.

MES AÑO

| | |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|

75. ¿Cuántas personas integran el hogar de sus padres?

Incluya:

- usted, aun cuando no viva con sus padres;
- sus padres;
- los otros hijos de sus padres, si (a) éstos les darán más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, o si (b) esos hijos podrían responder «No» a cada pregunta del Tercer paso, en la página 5, y también
- otras personas que residan actualmente con los padres de usted, si éstos les dan más de la mitad del sustento y seguirán haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.

76. ¿Cuántas personas del hogar de sus padres cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. No incluya a sus padres. Puede incluir a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En el 2007 o el 2008, ¿recibieron usted, sus padres u otras personas del hogar de ellos (según se determina en la pregunta 75) asistencia de alguno de los programas federales indicados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia. Puede que en el estado de sus padres se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, puede llamar al 1-800-433-3243.

77. Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)

78. Programa de Cupones para Alimentos

79. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido

80. Programa TANF

81. Programa WIC

82. ¿Han preparado sus padres alguna planilla de declaración de impuestos sobre los ingresos del 2008 emitida por el IRS, u otro tipo de declaración indicado en la pregunta 83?

Ya prepararon su declaración. 1
La presentarán pero aún no la han preparado. 2
No la van a presentar. **Pase a la pregunta 89.** 3

83. ¿Qué tipo de declaración de impuestos del 2008 han presentado o presentarán sus padres?

IRS 1040 1
IRS 1040A o 1040EZ 2
Declaración extranjera. **Vea la página 2.** 3
Declaración de impuestos de Puerto Rico u otro estado libre asociado, o de un territorio de EE.UU. **Vea la página 2.** 4

84. Si sus padres presentaron (o presentarán) el formulario 1040, ¿también reunían (o reúnen) los requisitos para presentar el 1040A o 1040EZ? **Vea la página 2.**

Sí 1
No 2
No lo sé. 3

85. A la fecha, ¿es alguno de sus padres trabajador desplazado? **Vea la página 9.**

Sí 1
No 2
No lo sé. 3

En las preguntas 86-95, si la respuesta es cero o la pregunta no corresponde a la situación de sus padres, escriba «0».
Utilice valores redondeados al dólar más próximo (sin centavos).

| | | |
|---|----|--|
| 86. ¿Cuál fue el ingreso bruto ajustado de sus padres en el 2008? Este monto se encuentra en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 37); 1040A (renglón 21) o 1040EZ (renglón 4). | \$ | |
| 87. Escriba el monto del impuesto sobre los ingresos obtenidos por sus padres en el 2008. Este monto se halla en los siguientes formularios del IRS: 1040 (renglón 56); 1040A (renglón 35) o 1040EZ (renglón 11). | \$ | |
| 88. Escriba el número de exenciones que sus padres indicaron en la declaración del 2008. Las exenciones se hallan en el formulario del IRS 1040 (renglón 6d) o en el 1040A (renglón 6d). Si se utilizó el 1040EZ, vea la página 2. | | |
| Las preguntas 89 y 90 piden información sobre los ingresos obtenidos por el trabajo (salarios, sueldos, propinas, etc.) en el 2008. Responda a las preguntas si se ha presentado o no declaración de impuestos. La información puede encontrarse en los formularios W-2 o en los siguientes del IRS: 1040 (suma de los renglones 7, 12 y 18 y la casilla 14 del Anexo K-1 [Formulario 1065]); 1040A (renglón 7) o 1040 (renglón 1). | | |
| 89. ¿Cuánto ganó su padre (o padrastro) por su trabajo en el 2008? | \$ | |
| 90. ¿Cuánto ganó su madre (o madrastra) por su trabajo en el 2008? | \$ | |
| 91. A la fecha, ¿cuál es el saldo de efectivo, ahorros y cuentas corrientes que tienen sus padres? | \$ | |
| 92. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de las inversiones de sus padres? Incluya los bienes raíces (salvo el domicilio familiar). «Valor neto» significa el valor económico actual menos las deudas. Vea la página 2. | \$ | |
| 93. A la fecha, ¿cuál es el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión que sus padres tienen actualmente? Si se trata de fincas o negocios familiares, vea la página 2. | \$ | |
| 94. Otra información económica del 2008: padres (Introduzca el monto total que recibieron sus padres.) | | |
| a. Créditos tributarios para la educación (<i>Hope</i> y <i>Lifetime Learning</i>), en el formulario del IRS 1040 (renglón 50) o en el 1040A (renglón 31). | \$ | |
| b. Pensión pagada a favor de los hijos menores, a causa de separación, divorcio u orden legal. No incluya el sustento para los hijos que integren el hogar de sus padres, según indicados en la pregunta 75. | \$ | |
| c. Ingresos sujetos a impuesto que sus padres obtuvieron de programas de empleo basados en la necesidad económica (p. ej., el Programa Federal de Estudio y Trabajo, y aquellas porciones de becas de investigación, y de cargos de ayudante del profesor, que también se calculen según la necesidad económica). | \$ | |
| d. Cualquier subvención o beca de estudios declarada al IRS como parte del ingreso bruto ajustado de sus padres. Incluya los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir los gastos de manutención y los pagos de intereses acumulados), así como las porciones no reembolsables de las becas de investigación y de los cargos de ayudante del profesor. | \$ | |
| e. Paga por combate o paga extraordinaria por combate. Sólo introduzca el monto tributable que se incluyó en el ingreso bruto ajustado de sus padres. No incluya la paga por combate no tributable, que se encuentra en el formulario W-2 (casilla 12, código Q). | \$ | |
| 95. Ingresos no tributables del 2008: padres (Introduzca el monto total que recibieron sus padres.) | | |
| a. Pagos a planes de pensión y de ahorro con impuestos diferidos (ya sean efectuados directamente por el titular o retenidos de sus ingresos), incluidos (sin carácter limitativo) los montos indicados en el formulario W-2 (casillas 12a a la 12d, códigos D, E, F, G, H y S). | \$ | |
| b. Pagos deducibles hechos a cuentas personales de jubilación y a planes de jubilación para personas empleadas por cuenta propia (SEP, SIMPLE, Keogh y otros planes aprobados), indicados en el formulario del IRS 1040 (suma de los renglones 28 y 32) o en el 1040A (renglón 17). | \$ | |
| c. Pensión recibida a favor de cualquiera de los hijos menores. No incluya los pagos por cuidado tutelar (tutela de acogida) ni los pagos de asistencia por adopción. | \$ | |
| d. Ingreso por intereses exento de impuestos, en el formulario del IRS 1040 (renglón 8b) o en el 1040A (renglón 8b). | \$ | |
| e. Porción no tributable de distribuciones de cuentas personales de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 15a menos 15b) o en el 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. | \$ | |
| f. Porción no tributable de distribuciones de pensiones de jubilación, según indicada en el formulario del IRS 1040 (renglón 16a menos 16b) o en el 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si la cantidad es negativa, escriba un cero. | \$ | |
| g. Asignaciones para alojamiento, comida y otros gastos de manutención, pagadas a militares, clérigos y otros (incluidos los pagos en efectivo y el valor monetario de las prestaciones). | \$ | |
| h. Asistencia no educativa para veteranos, como Discapacidad, Pensión por Fallecimiento o Compensación de Dependencia e Indemnización (DIC) o las prestaciones educativas del Programa de Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos. | \$ | |
| i. Otros ingresos no tributables que no se hayan declarado en la FAFSA, como la compensación del seguro obrero, la indemnización por discapacidad, etc. No incluya la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (<i>Workforce Investment Act</i>), ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales. | \$ | |

Quinto paso: Llene esta sección sólo si usted (el estudiante) respondió «Sí» a cualquiera de las preguntas del Tercer paso.

96. ¿Cuántas personas integran su hogar?

Incluya:

- usted (y su cónyuge);
- sus hijos, si les dará más de la mitad del sustento entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010, y también
- otras personas que actualmente residan con usted, si les da más de la mitad del sustento y seguirá haciéndolo entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010.

97. ¿Cuántas personas de su hogar (y el de su cónyuge) cursarán estudios superiores entre el 1 de julio del 2009 y el 30 de junio del 2010?

Usted siempre debe incluirse a sí mismo como estudiante de educación superior. Incluya a otras personas sólo si cursarán estudios, con dedicación de medio tiempo o más, durante el curso 2009-2010, en un programa conducente a un certificado o título de educación superior.

En el 2007 o el 2008, ¿recibieron usted, su cónyuge o cualquier otra persona de su hogar (según se determina en la pregunta 96) asistencia de alguno de los programas federales indicados a continuación? Marque todos los programas que correspondan. El contestar estas preguntas no afectará su derecho a recibir ayuda estudiantil o estos otros tipos de asistencia. Puede que en su estado se le conozca por otro nombre al Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF). Si desea confirmar el nombre del programa, puede llamar al 1-800-433-3243.

98. Programa de Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) 99. Programa de Cupones para Alimentos 100. Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido 101. Programa TANF 102. Programa WIC

103. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) trabajador desplazado? **Vea la página 9.** Sí 1 No 2 No lo sé. 3

Sexto paso: Indique las instituciones postsecundarias que deben recibir los datos de la solicitud.

Escriba el código federal de seis cifras que corresponde a cada institución e indique el modo previsto de alojamiento durante su estancia en las mismas. Puede obtener los códigos en www.fafsa.ed.gov o llamando al 1-800-433-3243. Si no puede obtener el código, escriba el nombre completo de la institución, así como la dirección, ciudad y estado en que se ubica. Para efectos del otorgamiento de asistencia estatal, conviene poner a la cabeza de la lista la institución preferida. Si desea que más instituciones reciban los datos de la FAFSA, lea **¿Qué es la FAFSA?**, en la página 10.

| | 1.º CÓDIGO FEDERAL | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DIRECCIÓN Y CIUDAD | ESTADO | MODO DE ALOJAMIENTO |
|-------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 104.a | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | 104.b en recinto <input type="radio"/> 1 con padres <input type="radio"/> 2 fuera de recinto <input type="radio"/> 3 |
| 104.c | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | 104.d en recinto <input type="radio"/> 1 con padres <input type="radio"/> 2 fuera de recinto <input type="radio"/> 3 |
| 104.e | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | 104.f en recinto <input type="radio"/> 1 con padres <input type="radio"/> 2 fuera de recinto <input type="radio"/> 3 |
| 104.g | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | 104.h en recinto <input type="radio"/> 1 con padres <input type="radio"/> 2 fuera de recinto <input type="radio"/> 3 |

Séptimo paso: Después de leer lo siguiente, firme en la casilla correspondiente e indique la fecha.

Si usted es el alumno, al firmar la presente solicitud, certifica lo siguiente: (1) que utilizará la ayuda económica estudiantil, ya sea federal o estatal, sólo para pagar el costo de estudiar en una institución de enseñanza superior; (2) que no se encuentra en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo federal o, de estarlo, que ha convenido en pagar dicha obligación de manera satisfactoria; (3) que no debe dinero por el pago en exceso de una beca de estudios federal o, de hacerlo, que ha convenido en pagarlo de manera satisfactoria; (4) que le informará a su institución educativa en caso de incurrir en incumplimiento de pago de un préstamo educativo federal y (5) que no recibirá más de una Beca Federal Pell para pagar el costo de estudiar en más de una institución durante un mismo período.

Si usted es el padre, la madre o el estudiante, al firmar esta solicitud, accede, si se le solicita, a aportar documentación que acredite la exactitud de los datos consignados en el presente formulario. Esta documentación puede incluir las planillas de declaración de impuestos federales o estatales que los firmantes han presentado o deberán presentar. Asimismo, usted entiende y acepta que **la secretaria de Educación tiene la autoridad para comprobar los datos contenidos en este formulario con los registros del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y de otros organismos federales.** Si usted utiliza un número de identificación personal (PIN) para firmar algún documento relacionado con los programas federales de ayuda económica para estudiantes, afirma ser la persona identificada por el PIN y que no ha revelado el mismo a terceros. Si intencionalmente proporciona información falsa o engañosa, puede quedar sujeto a una multa de hasta \$20,000, al encarcelamiento o ambas penas.

105. Fecha en que se llenó el presente formulario.

MES DÍA 2009 ó 2010

106. Firma del estudiante (Firme en la casilla.)

1

Firma del padre o de la madre (cuyos datos se hayan proporcionado en el Cuarto paso) (Firme en la casilla.)

2

Si otra persona llenó el formulario o le asesoró sobre cómo llenarlo, y usted o su familia pagaron una comisión por el servicio, esa persona («preparador») debe llenar esta sección.

Nombre, empresa y dirección del preparador.

107. Número de Seguro Social del preparador (o 108)

- -

108. Número de identificación patronal (o 107)

-

109. Firma del preparador y fecha

1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

D/O 1

Firma del administrador de ayuda económica

1

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE ENTRADA DE DATOS:

P * L E

Código federal

Notas sobre la pregunta 51 (página 5)

Conteste «**Sí**» si presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Responda «**No**» a esta pregunta si está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva y presta servicio activo para fines de entrenamiento o de desempeño de funciones en el interior de EE.UU.

Notas sobre la pregunta 52 (página 5)

Responda «**Sí**» (que usted es veterano, o ex combatiente) si: (1) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Infantería de Marina o Guardacostas) o está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo para fines ajenos al entrenamiento o al desempeño de funciones en el interior de EE.UU., o fue cadete o guardiamarina en una de las academias militares, y **también** (2) fue dado de baja por motivos que no sean deshonrosos. También responda «**Sí**» si no es veterano, pero lo será para el 30 de junio del 2010.

Conteste «**No**» (que usted no es veterano) si: (1) nunca ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU.; (2) actualmente es estudiante en el programa del Cuerpo de Oficiales Reservistas en Entrenamiento (ROTC, por sus siglas en inglés), cadete o guardiamarina en una academia militar; (3) está alistado en la Guardia Nacional o la Reserva, y fue llamado al servicio activo únicamente para fines de entrenamiento o del desempeño de funciones en el interior de EE.UU. o (4) ha prestado servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE.UU. pero fue dado de baja por motivos deshonrosos.

También responda «**No**» si usted se encuentra actualmente alistado en las Fuerzas Armadas de EE.UU. y continuará estándolo hasta el 30 de junio del 2010.

Notas sobre la pregunta 55 (página 5)

Si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que no estaba vivo ninguno de sus padres (ya sean éstos biológicos o adoptivos), conteste «**Sí**» (incluso si ahora es adoptado).

Si estaba bajo cuidado tutelar en cualquier momento desde que cumplió 13 años de edad, conteste «**Sí**» (incluso si no está bajo cuidado tutelar actualmente).

Si estaba bajo la tutela de los Tribunales en cualquier momento desde que cumplió 13 años de edad, conteste «**Sí**» (incluso si no está bajo la tutela de los Tribunales actualmente).

Tenga en cuenta que la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted estaba bajo cuidado tutelar o bajo la tutela de los Tribunales.

Notas sobre las preguntas 56 y 57 (página 5)

Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que actualmente se le considera menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «**Sí**». Si puede aportar copia de la resolución judicial por la que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado en el que residía, también debe contestar «**Sí**». El tribunal emisor de la resolución debe estar ubicado en el estado en el que usted residía a la fecha de emisión.

Conteste «**No**» si todavía es menor de edad y la resolución dictada por el tribunal ya no tiene vigencia o no tenía vigencia cuando usted cumplió la mayoría de edad.

Tenga en cuenta que la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que usted era menor de edad emancipado o que estaba bajo tutela legal.

Notas sobre las preguntas 58–60 (página 5)

Si, a partir del 1 de julio del 2008, se determinó que usted era menor no acompañado sin casa ni hogar o, para efectos de la pregunta 60, estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste «**Sí**».

- «**Sin casa ni hogar**» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada, lo cual puede incluir vivir en refugios, hoteles o automóviles, o vivir temporalmente con otras personas por no tener a dónde ir.
- «**No acompañado**» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guarda y custodia del estudiante.
- «**Menor**» significa tener 21 o menos años de edad o cursar todavía los estudios secundarios (*high school*) a la fecha en que se firme la solicitud.

Las notas sobre las preguntas 58 a 60 continúan en la columna a la derecha.

Notas sobre las preguntas 58–60 (página 5) continuación

Si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de quedarse sin hogar, o si no ha recibido una determinación a tal efecto, conteste «**No**». Si no ha recibido una determinación pero se considera a sí mismo un menor no acompañado que carece de hogar, o bien un menor no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedarse sin hogar, debe comunicarse con la oficina de asistencia económica para obtener ayuda con esta pregunta.

Si usted contesta «**Sí**» a cualquiera de estas preguntas, el administrador de asistencia económica de su institución educativa posiblemente le pedirá que aporte copia de la determinación correspondiente.

Notas sobre el Cuarto paso, preguntas 61–95 (páginas 6 y 7)

Más indicaciones sobre cómo determinar quién es considerado como el padre o la madre para efectos del presente formulario:

- Si alguno de sus padres es viudo o soltero, responda a las preguntas dando información sobre él o ella en particular.
- Si su padre o madre viudo está actualmente casado en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica durante los últimos doce meses, o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si esta persona está actualmente casada en segundas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

Notas sobre las preguntas 85 (página 6)

y 103 (página 8)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si:

- recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior;
- ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural, o
- es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

En general, a las personas que renuncien a su empleo no se les considera trabajadores desplazados, aunque, por ejemplo, reciban compensación por desempleo.

Si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda «**Sí**» a la pregunta 85. Si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**Sí**» a la pregunta 103.

Si ni su padre ni su madre son trabajadores desplazados, responda «**No**» a la pregunta 85. Si ni usted ni su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**No**» a la pregunta 103.

Si no sabe con certeza si su padre o su madre son trabajadores desplazados, responda «**No lo sé**» a la pregunta 85. Si no sabe con certeza si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados, responda «**No lo sé**» a la pregunta 103. Si necesita ayuda para contestar estas preguntas, puede comunicarse con la oficina de asistencia económica de su institución educativa.

Tenga en cuenta que, si usted respondió «**Sí**» a la pregunta 85 o a la 103, la oficina de asistencia económica de la institución educativa puede pedirle que aporte pruebas de que las personas en referencia son trabajadores desplazados.

¿Qué es la FAFSA?

¿Por qué hay que llenar la FAFSA?

El primer paso para obtener ayuda económica para los estudios superiores es llenar la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes** (FAFSA, por sus siglas en inglés). Este formulario se utiliza para solicitar ayuda de los programas federales, que incluye las becas (subvenciones), los préstamos y los puestos de estudio y trabajo. La mayoría de los estados e instituciones de educación superior también hacen uso de la información reunida en este formulario para conceder asistencia de fuentes no federales.

¿Por qué hay tantas preguntas?

Las preguntas de la FAFSA son necesarias para el cálculo del aporte familiar previsto (EFC). Este número sirve como indicador de la capacidad económica del estudiante y su familia, y se emplea para determinar el otorgamiento de ayuda federal. Algunas de las respuestas las utilizan también el estado y las instituciones educativas incluidas en la solicitud.

El estado y las instituciones se encargarán de determinar si usted puede recibir, además de la ayuda otorgada por el Gobierno federal, la asistencia que ellos mismos conceden.

¿Cómo puedo saber cuál es mi aporte familiar previsto?

Usted podrá encontrar su aporte familiar previsto en el *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR). En este documento se presentará un resumen de los datos que usted proporcionó en la FAFSA. Es importante revisar el informe para asegurarse de que todos los datos están correctos y completos. Debe corregir los errores o proporcionar los datos que faltan, según sea necesario.

¿Cuánta ayuda me van a dar?

Con la información de la FAFSA y el aporte familiar previsto, la oficina de asistencia económica de su institución educativa calculará el monto de ayuda que se le otorgará. Estas instituciones utilizarán el aporte familiar previsto para preparar un paquete de ayuda que contribuya a satisfacer la necesidad económica que usted demuestre. La necesidad económica es la diferencia entre el aporte familiar previsto y el costo de estudiar en la institución educativa (incluidos los gastos de manutención), según lo determine la institución. Si usted o su familia sufren circunstancias excepcionales que deben tenerse en cuenta, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa. Entre las circunstancias que se pueden tener en cuenta están los gastos médicos u odontológicos extraordinarios, o una variación importante en los ingresos entre el año pasado y el presente.

¿Cuándo me entregan la ayuda?

Su institución educativa se encargará de desembolsarle la ayuda otorgada. En general, la institución usará los fondos para pagar los derechos de matrícula y otras cuotas, y el alojamiento y comida (si corresponde). Cualquier ayuda restante se le pagará directamente a usted, para que pueda cubrir sus otros gastos educativos. Si reúne los requisitos de la Beca Federal Pell, sólo puede recibirla para pagar sus gastos en una misma institución educativa durante un mismo periodo académico.

¿Cómo hago para que más instituciones reciban los resultados de mi FAFSA?

Si utiliza la versión impresa de la FAFSA, puede incluir sólo cuatro instituciones educativas en la correspondiente sección. Puede añadir más instituciones a su expediente usando cualquiera de los siguientes métodos:

1. Acudir al sitio de Internet *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) y usar el número de identificación personal (PIN) que le enviará la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes después de tramitar la FAFSA. Elija «Añadir o borrar códigos de instituciones educativas».
2. Usar el *Informe de Ayuda Estudiantil*, que le llegará después de que se haya tramitado la FAFSA. En la primera página del informe, estará impresa la clave de autorización, que permite verificar su identidad. Al llamar al 1-800-433-3243 y proporcionar la clave al representante, se podrán añadir los códigos de otras instituciones a su expediente.
3. Proporcionar la clave de autorización al administrador de asistencia económica de la institución educativa que le interesa. Esta persona podrá agregar el código de la institución a su expediente de FAFSA.

Nota: El expediente de su FAFSA puede tener los códigos de diez instituciones. Si se excede este límite, los códigos de las nuevas instituciones reemplazarán un número igual de los originales.

¿Dónde puedo obtener más información sobre la ayuda estudiantil?

El mejor lugar es la oficina de asistencia económica de la institución en la que tiene previsto estudiar. El administrador de ayuda económica podrá informarle sobre la asistencia ofrecida por la misma institución, el estado u otras entidades.

- Visite nuestros sitios web www.FederalStudentAid.ed.gov o www.studentaid.ed.gov.
- Si desea obtener información por teléfono, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al 1-800-730-8913.
- También conviene hablar con el orientador de su escuela secundaria, con la agencia encargada de los programas estatales de ayuda económica y con el personal de la sección de referencia de su biblioteca local.

En ocasiones se ofrece información sobre la ayuda no federal mediante fundaciones, asociaciones religiosas o comunitarias, grupos cívicos y organizaciones afines a ciertos campos de estudio, como por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos (American Medical Association) o el Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association). Consulte al empleador o sindicato de sus padres para averiguar si ofrecen becas o planes de pago de matrícula.

La Ley de Confidencialidad de Información y el uso del número de Seguro Social

La información que se proporcione en el presente formulario se usará para determinar si usted tiene derecho a recibir ayuda estudiantil de los programas federales, así como para calcular el monto de ayuda que se le pueda otorgar. Las secciones 483 y 484 de la Ley de Educación Superior de 1965 (según enmendada) nos autorizan a pedirles esta información a usted y a sus padres y a solicitar el número de Seguro Social de ustedes. Utilizaremos dicho número para verificar la identidad de ustedes y para tener acceso a sus datos; nos reservamos el derecho a pedirles otra vez el número para los mismos fines.

Los encargados de programas institucionales y estatales de ayuda estudiantil también pueden servirse de la información proporcionada en el formulario, para determinar si usted reúne los correspondientes requisitos de participación y para calcular el grado de necesidad que usted tenga con respecto a dicha ayuda. Por lo tanto, pondremos esta información a disposición de todas las instituciones educativas que usted señale en las preguntas 104a a la 104h y también de los pertinentes organismos estatales, tanto los del estado de residencia legal de usted como los del estado en que se encuentran las instituciones señaladas en las preguntas 104a a la 104h.

Si usted solicita ayuda federal solamente, deberá responder a todas las preguntas indicadas a continuación que correspondan a su situación: 1-9, 14-16, 18, 21-23, 26-28, 33-37, 39-61, 63-70, 72, 75-87, 89-103, 105-106. Si no responde a estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

Asimismo, sin necesidad de previo consentimiento, el Departamento puede, al amparo de una cláusula debidamente publicada relativa al «uso normal», poner a disposición de otras entidades cualquier información que usted haya proporcionado. En virtud de esta cláusula podemos dar información a terceras partes que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar los programas ya mencionados. También podemos ceder cualquiera de los datos a otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de registros oficiales; entre estos organismos figuran el Servicio de Impuestos Internos (IRS), la Administración del Seguro Social, el Sistema del Servicio Selectivo, el Departamento de Seguridad Interna, el Departamento de Justicia y el Departamento de Asuntos de Veteranos. La información también puede darse a sus padres o cónyuge, o a congresistas, si usted solicita los servicios de éstos últimos para resolver dudas sobre la ayuda estudiantil. En caso de que sean partes en un litigio algún organismo federal, el Departamento de Educación de EE.UU. o algún empleado del Departamento, podemos ceder la información pertinente al Departamento de Justicia, a los Tribunales o a cualquier otro organismo jurídico, siempre que dicha cesión de datos guarde relación con la ayuda económica y que se cumplan ciertas condiciones. Asimismo, podemos enviar sus datos a cualquier agencia del orden público, ya sea extranjera, federal, estatal o local, si los datos que usted proporcione indican una violación efectiva o posible de la ley, sobre la cual dicha agencia tiene competencia para iniciar una investigación o para entablar una acción judicial. Finalmente, cualquier información sobre las demandas de pago que determinemos ser legítimas y vencidas la podemos dar a las agencias de informes crediticios. Esta información incluye los datos identificativos de los correspondientes registros; la cantidad, estado e historial de la demanda, y el programa según el cual dicha demanda se originó.

Certificación estatal

Al presentar el presente formulario de solicitud, usted autoriza al organismo encargado de la concesión de ayuda económica en su estado a verificar cualquier dato incluido en el mismo y a obtener la información tributaria de toda persona a la que corresponde declarar en el formulario información sobre los ingresos.

Ley de Reducción de Trámites de 1995

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0001. Se calcula que se necesita una hora para llenar el presente formulario, o sea, leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir los datos necesarios, consignarlos en el formulario y revisarlos. Si usted tiene algún comentario sobre este cálculo, o alguna sugerencia sobre cómo mejorar el presente formulario, escriba a la siguiente dirección: U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4700.

Es posible que le pidamos más información para agilizar la tramitación de su solicitud. Reuniremos más información sólo cuando sea necesario hacerlo y mediante participación voluntaria.

Después de llenar la solicitud, remita sólo las páginas 3 a 8 a:

Federal Student Aid Programs
P.O. Box 7007
Mt. Vernon, IL 62864-7007

Imprima o saque fotocopia del formulario completo para su archivo.